



*Presidente:* Sr. INSANALLY  
(Guyana)

*En ausencia del Presidente, el Sr. Marker (Pakistán),  
Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se abre la sesión a las 11.00 horas.*

**ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO  
DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS  
(ARTICULO 19 DE LA CARTA) (A/48/853)**

*El PRESIDENTE (interpretación del inglés):* De conformidad con la práctica establecida, desearía señalar a la atención de la Asamblea General el documento A/48/853. Este documento contiene una carta dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General en la cual informa a la Asamblea de que hay 25 Estados Miembros en mora en el pago de sus cuotas financieras a las Naciones Unidas según lo estipulado en el Artículo 19 de la Carta.

Deseo recordar a las delegaciones que, según el Artículo 19 de la Carta:

“El Miembro de las Naciones Unidas que esté en mora en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización, no tendrá voto en la Asamblea General cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos.”

¿Puedo considerar que la Asamblea General toma debidamente nota de esta información?

*Así queda acordado.*

La presente acta está sujeta a correcciones. Estas deben enviarse incorporadas en un ejemplar de la misma y firmadas por un miembro de la delegación interesada, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de su publicación*, al Jefe de la Sección de Actas Literales, oficina C-178.

Dichas correcciones serán publicadas en un documento único después de terminado el período de sesiones.

Cuando el resultado de una votación nominal o registrada vaya seguido de un asterisco, véase el anexo al acta.

94-85057 (S)

**TERREMOTO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMERICA**

*El PRESIDENTE (interpretación del inglés):* Permítaseme, en nombre de todos los miembros de la Asamblea, transmitir nuestra profunda condolencia al Gobierno y al pueblo de los Estados Unidos de América por la trágica pérdida de vidas y los extensos daños materiales causados por el reciente terremoto.

Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos de América.

*Sr. INDERFURTH (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés):* En nombre de mi Gobierno y del pueblo de los Estados Unidos, deseo dar las gracias a la Asamblea y al Embajador Marker por las amables palabras de condolencia por las consecuencias del devastador terremoto de Los Angeles. También deseo expresar nuestro profundo agradecimiento por las atentas expresiones de condolencia que han ofrecido los Estados Miembros.

De forma particular en nombre de los residentes de la región de Los Angeles, deseo reiterar lo conmovidos que nos sentimos por estas manifestaciones de consideración y preocupación.

**TEMA 8 DEL PROGRAMA (continuación)**

**APROBACION DEL PROGRAMA Y  
ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS: SOLICITUD  
DE QUE SE VUELVA A EXAMINAR EL TEMA 167  
DEL PROGRAMA (A/48/851)**

*El PRESIDENTE (interpretación del inglés):* Señalo a la atención de la Asamblea General el documento

Distr. GENERAL

A/48/PV.88  
10 de febrero de 1997

ESPAÑOL

A/48/851, que contiene un llamamiento solemne formulado por el Presidente de la Asamblea General el 19 de enero de 1994 en relación con la observancia de la tregua olímpica.

A fin de que la Asamblea General tome nota del llamamiento solemne, será necesario volver a examinar el tema 167 del programa.

En estas circunstancias, ¿puedo entender que la Asamblea General no tiene objeciones a que se vuelva a examinar el tema 167 del programa?

*Así queda acordado.*

#### **TEMA 167 DEL PROGRAMA (continuación)**

### **CREACION, MEDIANTE EL DEPORTE, DE UN MUNDO MEJOR EN QUE REINE LA PAZ**

*El PRESIDENTE (interpretación del inglés):* Ahora leeré el llamamiento solemne formulado por el Presidente de la Asamblea General en relación con la observancia de la tregua olímpica.

“El 25 de octubre de 1993, la Asamblea General aprobó la resolución 48/10, en la que proclamó el año 1994 Año Internacional del Deporte y del Ideal Olímpico, y la resolución 48/11 en la que instó a los Estados Miembros a que observaran la tregua olímpica.

La tregua olímpica de los próximos Juegos Olímpicos, que se celebrarán en Lillehammer, Noruega, del 12 al 27 de febrero de 1994, se extenderá del 5 de febrero al 6 de marzo de 1994. La tregua olímpica, o *ekecheria*, está basada en una antigua tradición griega que se remonta al siglo IX A.C. Todos los conflictos cesaban durante la tregua, que comenzaba siete días antes de la apertura de los Juegos Olímpicos y finalizaba el séptimo día a partir de su finalización, con objeto de que los atletas, los artistas, sus familiares y los caminantes pudieran viajar con seguridad hacia el lugar de celebración de los Juegos y regresar después a sus países.

Las Naciones Unidas no han cejado en sus denodados esfuerzos por crear condiciones de paz y estabilidad en las regiones convulsionadas del mundo. Aun así, es necesario enfocar los conflictos desde nuevas perspectivas.

Hago un llamamiento solemne para que todos los Estados observen la tregua olímpica y procuren crear una paz duradera, ya sean o no actualmente partes en un conflicto. Insto a todos a realzar en sus pensamientos y sus acciones los principios e ideales que la

*ekecheria* y el Movimiento Olímpico aspiran a propagar. Al aplicar el principio de la *ekecheria*, el mundo puede, al menos, esperar que se alivien, aunque sea temporalmente, las matanzas y la destrucción que acompañan a los conflictos. Por lo tanto, apelo a quienes participan en conflictos armados a que mantengan este principio y suspendan las hostilidades, en observancia del mismo.” (A/48/851)

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota del llamamiento solemne formulado por el Presidente de la Asamblea General el 19 de enero de 1994 en relación con la observancia de la tregua olímpica?

*Así queda acordado.*

*El PRESIDENTE (interpretación del inglés):* Hemos concluido así esta etapa de nuestro examen del tema 167 del programa.

#### **TEMA 38 DEL PROGRAMA (continuación)**

### **ELIMINACION DEL APARTHEID Y ESTABLECIMIENTO DE UNA SUDAFRICA UNIDA, DEMOCRATICA Y SIN DISTINCIONES RACIALES**

- a) **INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/48/845 y Add.1)**
- b) **PROYECTO DE RESOLUCION (A/48/L.52)**

*El PRESIDENTE (interpretación del inglés):* Los miembros recordarán que la Asamblea terminó su debate sobre el tema 38 del programa en su 80ª sesión plenaria, celebrada el 15 de diciembre, y que, en su 85ª sesión plenaria, celebrada el 20 de diciembre, la Asamblea aprobó cuatro resoluciones que se habían presentado en relación con este tema del programa.

La Asamblea tiene ahora ante sí el informe del Secretario General sobre la cuestión de Sudáfrica, que se ha publicado con la signatura A/48/845 y Add.1, así como un proyecto de resolución publicado con la signatura A/48/L.52.

Tiene la palabra el Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid* para presentar el proyecto de resolución A/48/L.52.

*Sr. GAMBARI (Nigeria), Presidente del Comité Especial contra el Apartheid (interpretación del inglés):* Como saben los miembros, en su primera reunión, celebrada el 7 de diciembre de 1993, el Consejo Ejecutivo para el Período de Transición refrendó una resolución pidiendo a las Naciones Unidas, al Commonwealth, a la Unión Europea y a la Organización de la Unidad Africana (OUA), así como

a algunos gobiernos, que proporcionaran un número suficiente de observadores internacionales para supervisar el proceso electoral en Sudáfrica, y pidió a las Naciones Unidas que coordinasen a todos los observadores internacionales.

La Asamblea General, en su resolución 48/159 A, titulada “Esfuerzos internacionales para eliminar totalmente el *apartheid* y apoyo al establecimiento de una Sudáfrica unida, democrática y sin distinciones raciales”, aprobada por consenso el 20 de diciembre de 1993, exhortó al Secretario General a que respondiera pronta y favorablemente a la solicitud de asistencia electoral y también le pidió que acelerase la formulación de planes con respecto a la función que han de cumplir las Naciones Unidas en el proceso electoral, en consulta con el Consejo de Seguridad y en coordinación con las misiones de observadores de la Organización de la Unidad Africana, el Commonwealth y la Unión Europea.

Como también saben los miembros, el Secretario General nombró entonces al Sr. Lakhdar Brahimi, ex Ministro de Relaciones Exteriores de Argelia, como su Representante Especial para Sudáfrica. A finales de diciembre de 1993 el Sr. Brahimi visitó ese país con un pequeño grupo de la Secretaría para identificar el alcance y las modalidades de participación de las Naciones Unidas en el proceso electoral en Sudáfrica.

Durante su visita a Sudáfrica, el Representante Especial del Secretario General celebró consultas con el Gobierno, los partidos políticos, los representantes de las instituciones de transición, las misiones de observadores intergubernamentales, la comunidad diplomática, los dirigentes de las estructuras del Acuerdo Nacional de Paz y personas privadas destacadas. Asimismo, el equipo de investigación lo informó acerca de sus hallazgos.

El 10 de enero de 1994, el Secretario General publicó un informe (A/48/845) relativo a la cuestión de Sudáfrica sobre la base de las conclusiones de la misión del Representante Especial. El informe del Secretario General contiene una evaluación profunda de la situación preelectoral en Sudáfrica. Identifica acertadamente las esferas de preocupación e indica con claridad las nuevas tareas y responsabilidades de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sudáfrica (UNOMSA) en el futuro inmediato.

En virtud de la propuesta ampliación de su número de miembros y mandato, se solicitará a la Misión que verifique la aplicación de las Leyes de la Comisión Independiente de Medios de Información y de la Autoridad Independiente de Radiodifusión, los esfuerzos de educación de los votantes realizados por las autoridades electorales, la distribución de los documentos de identificación, el libre acceso a las mesas electorales en un ambiente libre de intimidación el día de las

elecciones, el transporte de las cédulas de votación y la seguridad en el escrutinio mismo de votos, así como la coordinación de los observadores de las organizaciones intergubernamentales y los gobiernos extranjeros. La Misión también observará el cumplimiento por parte de las fuerzas de seguridad de las leyes y decisiones pertinentes del Consejo Ejecutivo para el Período de Transición.

El Secretario General subrayó en su informe que la experiencia de las Naciones Unidas en Namibia indicó que los observadores a largo plazo que habían seguido toda la campaña electoral y establecido redes de contacto resultaron mucho más útiles que los que llegaron pocos días antes de las elecciones y se concentraron en la observación de la votación misma. Por lo tanto, el Secretario General propuso que, de conformidad con su mandato ampliado, la UNOMSA contara con dos órganos ejecutivos, a saber, una División de Promoción de la Paz y una División Electoral. Recomendó firmemente un aumento del número de observadores de la División de Promoción de la Paz, de los 100 actuales a 500 en marzo de 1994, para permitir que los equipos de supervisión amplíen su ámbito de acción. Por otra parte, la División Electoral debería ampliarse del nivel actualmente autorizado de 14 personas a un total de 50 durante el período de elecciones. Se necesitarán aproximadamente 300 personas contratadas localmente hacia fines de febrero y otras 700 durante la fase final que lleve a las elecciones. Se espera que la Organización de la Unidad Africana (OUA), la Unión Europea y el Commonwealth contarán con 15, 150 y 20 observadores respectivamente hacia fines de febrero de 1994. El número total de observadores requeridos para las elecciones mismas será de 2.840. El grupo principal de observadores incluirá a 50 observadores de la OUA, 322 de la Unión Europea, 70 del Commonwealth y 600 procedentes de países africanos vecinos y otros países del continente y los 1.778 restantes de las Naciones Unidas mismas.

El Consejo de Seguridad examinó el informe del Secretario General en su sesión privada de 13 de enero de 1994 y en su sesión plenaria de 14 de enero de 1994. Formularon declaraciones los 15 miembros del Consejo, el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas y el representante del Congreso Nacional Africano (ANC). Todos los oradores acogieron con beneplácito el informe del Secretario General en cuanto a su contenido y apoyaron unánimemente las recomendaciones que figuran en él. Se aprobó por consenso una resolución adecuada, la resolución 894 (1994).

El proyecto de resolución que la Asamblea tiene hoy ante sí es resultado de consultas con todos los grupos regionales. El proyecto de resolución está de conformidad con la resolución del Consejo de Seguridad. Refleja también las opiniones y las propuestas expresadas de manera abrumadora por los Estados Miembros durante el debate sobre

Sudáfrica celebrado en este mismo Salón en diciembre pasado. Estoy seguro de que el informe del Secretario General y la resolución del Consejo de Seguridad, así como esta resolución —una vez aprobada por la Asamblea General— serán motivos de aliento para todos los que en Sudáfrica anhelan una solución política para su país, al tiempo que envía un mensaje claro a quienes aún se encuentran fuera del proceso y a los que a menudo amenazan la elección misma de que reconsideren su posición en aras de los intereses comunes de todos los sudafricanos.

Habida cuenta de que el futuro de Sudáfrica depende del resultado de las primeras elecciones democráticas y sin distinciones raciales, una tarea inmediata para las Naciones Unidas y la comunidad internacional en su conjunto es proporcionar el apoyo necesario para el proceso electoral que los sudafricanos han solicitado a través del Consejo Ejecutivo para el Período de Transición, y en el que se ha concentrado esta resolución. En este sentido, insto a la Asamblea a aprobar este proyecto de resolución por consenso

y respaldar así a los sudafricanos en esta última etapa crítica de lo que ha sido un muy difícil y tortuoso viaje hacia su libertad.

*El PRESIDENTE (interpretación del inglés):* La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución titulado “Elecciones democráticas y sin distinciones raciales en Sudáfrica” (A/48/L.52). ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar ese proyecto de resolución?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 48/233).*

*El PRESIDENTE (interpretación del inglés):* Hemos concluido así la etapa actual de nuestro examen del tema 38 del programa.

*Se levanta la sesión a las 11.20 horas.*

---